REF.: DECLARA INADMISIBLE LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE **MUÑECOS DE GENERO SEXUADOS** PARA MONITORAS PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO **CASH** - IV REGION DE COQUIMBO, LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM.-

RESOLUCION EXENTA Nº **015 / 2227**

LA SERENA, 11 DE DICIEMBRE DE 2009.

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley Nº 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución Nº 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/26 de 04/02/2000 y Nº 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta Nº 015/0175 de 27/08/2001, Ley Nº 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta Nº 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta Nº 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta Nº 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta Nº 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta Nº 1867 y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 2187 (02/12/2009) se publico la **ID 1574-52-L109** por **ADQUISICIÓN DE MUÑECOS DE GENERO SEXUADOS QUE REPRESENTEN UNA FAMILIA EXTENDIDA, PARA MONITORAS CASH;**

2.- Que de acuerdo al contenido de las Bases "TERMINOS DE REFERENCIA" punto 5, se requiere que los Proveedores se encuentren inscritos en Chileproveedores y en el punto 12 se indica que en caso de no estarlo podrán hacerlo en un plazo de 3 días debiendo publicar los documentos Anexos (Declaraciones Juradas);

3.- Que se constató que los proponentes no se encuentran inscritos en Chileproveedores y no publicaron los documentos para poder hacerlo;

R E S U E L V O:

1° Declárese INDAMISIBLE la oferta recibida en el presente proceso Licitatorio **ID 1574-52-L109** según lo expresado en el Artículo N°9 Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases.

2° Publíquese el resultado de la presente licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Directora Regional
REGION DE COQUIMBO

LUZ LOPEZ PALMA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL (S)

LLP/MPM/MBR/WRG/CAC
DISTRIBUCION:
C.C. Sub.-Dirección de Recursos Financieros y Físicos
c.c.: Sub Dirección Técnica Pedagógica
C.C. Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
C.C. Oficina de Partes (con originales)

GOBIERNO DE CHILE
JUNJI